Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS A SUMA ALZADA DE DON HECTOR SALGADO NOVOA

DECRETO Nº 835

CHILLAN VIEJO, 07 ABR 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19.434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. El decreto Alcaldicio Nº 2.420 de fecha 16.12.2010 donde se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, y el certificado de la Directora de Administración y Finanzas que acredita el 10% de la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de mantener apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en materias de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la contratación a Honorarios Suma Alzada de don **HÉCTOR SALGADO NOVOA,** Cédula de Identidad Nº 8.857.642-K, desde el 01 de Marzo del 2011 mientras sean necesario sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2011.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda subtítulo **21**, ítem **03**, asignación **001** "Honorarios a Suma Alzada", Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/ PAQ/ LRM/ lrm
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Remuneraciones, Carpeta, Interesado

CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 28 de Febrero de 2011 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **HÉCTOR SALGADO NOVOA**, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.857.642-K, domiciliado en Chillán, Eulogio Bañares 1589, se ha convenido el siguiente contrato de Trabajo como **HONORARIO A SUMA ALZADA**, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don **HÉCTOR SALGADO NOVOA** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo consistirán en el apoyo técnico relacionados con permisos de circulación, licencias de conducir y gestión de transito y los realizará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo, durante media jornada laboral en que funciona el municipio.

SEGUNDO : La Municipalidad pagará al Sr. **HECTOR SALGADO NOVOA**, la suma de **$ 741.696**.- mensuales como honorarios, incluido impuesto, los que se cancelaran los últimos 5 días de cada mes, contra Boleta de Honorarios y certificado del Sr. Administrador o quien lo subrogue.

TERCERO : Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios suma alzada se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **HECTOR SALGADO NOVOA**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO : El presente contrato se iniciará el 01 de Marzo del 2011 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011.

QUINTO : Las partes convienen que en el evento que don **HECTOR SALGADO NOVOA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 8º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 25 días de feriado y 6 días de permiso administrativo al año, así como a presentar licencia médica.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios Suma Alzada en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

HECTOR SALGADO NOVOA
C.I. 8.857.642-K

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/ PAQ/ LRM/rm
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Remuneraciones, Carpeta, Interesado